



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA MATERIAS
DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN BIOMEDICINA
-PLAN 2023-**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO la Ordenanza N° 2020 que aprueba el Diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Biomedicina – Plan 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1753 el Consejo Superior, aprobó los Lineamientos Generales para Nuevos Diseños Curriculares de Ingeniería, con el objetivo de incorporar el nuevo enfoque sobre las actividades reservadas y alcances como los nuevos estándares de acreditación, según lo establecido en las RM N° 1254/2018 y RM N° 1555/2021.

Que, de acuerdo con las consideraciones establecidas, el Consejo Superior de la UTN por Ordenanza N° 1944 aprobó el Diseño curricular de la carrera Bioingeniería, dando respuesta a las exigencias establecidas en las normativas vigentes por parte del Ministerio de Educación y cumpliendo con la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, así como con sus objetivos en relación con lo académico, establecidos en el Estatuto de la UTN.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Diseño Curricular de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Bioingeniería, la carrera otorga el título intermedio de Técnico Universitario en Biomedicina/ Técnica Universitaria en Biomedicina.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta del régimen de correlatividades para el nuevo diseño curricular acordada por el Consejo de Directoras y Directores de la Especialidad, con la coordinación de la Secretaría Académica de la Universidad, y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

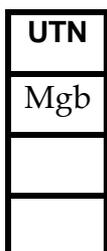
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Régimen de Correlatividades de materias para la carrera Tecnicatura Universitaria en Biomedicina – Plan 2023 – aprobado por Ordenanza N° 2020, según lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2021





ANEXO I

ORDENANZA N° 2021

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN BIOMEDICINA

-PLAN 2023-

NIVEL	N°	ASIGNATURA	Para cursar y rendir	
			Cursada	Aprobada
I	1	Análisis Matemático I	-	-
	2	Física I	-	-
	3	Álgebra y Geometría Analítica	-	-
	4	Sistemas de representación	-	-
	5	Programación I	-	-
II	6	Física II	2	-
	7	Programación II	5	-
	8	Redes y Electrotecnia	2	-
	9	Física III	6	2
	10	Química General	-	-
III	11	Biología	-	-
	12	Técnicas digitales I	5	3
	13	Electrónica Aplicada	6-8	-
	14	Probabilidad y estadística	3	1
	15	Anatomía	11	-
	16	Gestión de calidad, higiene y seguridad	9	6
	17	Taller de práctica profesional I	-	-